



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102022-00305-00.IMPUG. PATERNIDAD-vs JAVIER HUMBERTO RAMIREZ ARANGO Y OTRO

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez el presente expediente. Sírvase Proveer.

Cali, 25 de agosto de 2023

Auxiliar Judicial,

AUTO No. 1840

Santiago de Cali, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Radicación: 760013110010-**2022-0305-00**

Una vez revisado el expediente, se otea que se arribó poder conferido por el señor JAVIER HUMBERTO RAMÍREZ ARANGO, al abogado designado por la Defensoría del Pueblo de Cali, por lo tanto, se procederá a reconocer personarías y a reanudar el termino de traslado de la demanda.

Por lo anterior, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali

RESUELVE:

PRIMERO. Reconocer personería amplia y suficiente para representar al señor JAVIER HUMBERTO RAMÍREZ ARANGO en su condición de demandado, al abogado AYRTON JADITH LOZANO MURILLO, identificado con C.C No. 16.788.734 y tarjeta profesional No. 95138 del Consejo Superior de la Judicatura, quien fue designado por la Defensoría del Pueblo.

SEGUNDO. Reanudar el termino de traslado de la demanda al señor JAVIER HUMBERTO RAMÍREZ ARANGO, por el término de veinte (20) días, a partir de la notificación de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA⁰³

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce5dbee524cb7254c6ee5da1e6d5fd9006c657406ba1988fedc655dc071478cb**

Documento generado en 24/08/2023 07:41:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>